TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 456 /2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "SERVICIOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS", ID N° 384.304.

Asunción, 12 de octubre de 2020

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación, de fecha 12 de octubre de 2020, en referencia al llamado a Contratación Directa N° 05/2020 "Servicios de Edición e Impresión de Libros", ID N° 384.304, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"; y,

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. c) y Art. 34º.

Que, en el presente Llamado se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 24 de setiembre de 2020 a los siguientes oferentes: AGR S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., CRETA CONSULTORÍA EDITORIAL de Karina Fabiana Hugo Domínguez, Arandurã Editorial de María Cecilia Rivarola de Quattrocchi y Mercurio S.A.

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 01 de octubre de 2020, a las 10:15 horas, cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron su oferta las firmas: Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa, Frigon S.A. y AGR S.A.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 05/2020 "Servicios de Edición e Impresión de Libros", ID N° 384.304, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 260, recomendó declarar Desierto el llamado de referencia.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo N° 30 - Declaración de Licitación Desierta, establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*

Que, es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 05/2020.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 456 /2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "SERVICIOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS", ID N° 384.304.

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- **Declarar DESIERTO** el llamado a **Contratación Directa N° 05/2020 "Servicios de Edición e Impresión de Libros", ID N° 384.304**, amparado en lo establecido en el Artículo N° 30 inciso b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General

Secretaria General

R Avila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Página 2 de 2
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC